

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 0015

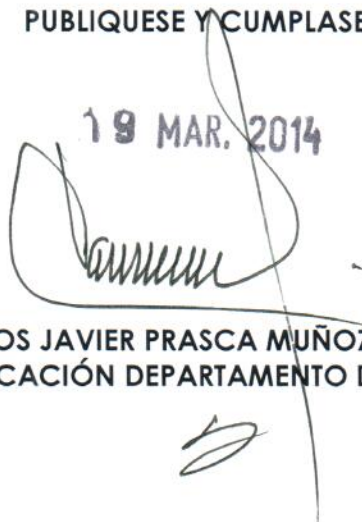
- ✦ PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- ✦ REFERENCIA: ASIGNACION DE HORAS EXTRAS
- ✦ FECHA: MARZO 19 DEL 2014

Teniendo en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha autorizado el nombramiento de docentes en provisionalidad para cubrir los cargos en vacancia definitiva producidos por el retiro forzoso o declaratoria de invalidez de algunos docentes por encontrarnos en Ley de Garantías Electoral, este Despacho ha considerado que para garantizar la prestación del servicio Educativo autorizar al Rector y/o Director Rural a distribuir y asignar la carga académica a través de horas extras, mientras la planta de personal docente asignada no cubra la totalidad de las horas de servicio requeridas.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

19 MAR. 2014



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO